



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 316 -2023-MPCP

Pucallpa,

17 MAYO 2023

VISTOS:

El Expediente Externo N° 14865-2023, de fecha 28 de marzo del 2023, que contiene el Informe N° 248-2023-MPCP-GSCTU-SGSPMI de fecha 05 de mayo del 2023, Informe Legal N° 473-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 16 de mayo del 2023, y los demás recaudos que lo contienen, y;

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que, mediante **Expediente Externo N° 14865-2023**, que contiene el Oficio Múltiple N° 018-2023-GRU-GGR-ORDN, de fecha 28 de marzo de 2023 y recibido por la Entidad Edil el 05 de abril de 2023, el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Gobierno Regional de Ucayali, se dirige a la Titular del Pliego (folio 1 y 2), para poner en conocimiento el Oficio Múltiple N° 006-2023/IN/VSP/DGSC de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por el Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana – DGSC del Ministerio del Interior (folio 3 y 4) quien indica que frente a una Nueva Gestión a Nivel Nacional de Autoridades Municipales y Gerentes de Seguridad Ciudadana para el periodo 2023-2026, éstas autoridades competentes deben nombrar al responsable del Registro de Serenos y Serenazgos, para que actualice permanentemente la información de los Serenos y Serenazgos en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Que, con el **Informe N° 248-2023-MPCP-GSCTU-SGSPMI de fecha 05 de mayo del 2023** (folio 7), el Sub Gerente de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia se dirige al Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, propiciando designar como Responsable de ingresar y remitir la información referida de los Serenos y Serenazgos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Periodo 2023-2026, al Sub Gerente de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia.

BASE LEGAL Y ANALISIS:

Que, con el numeral 1.1) del inciso 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se señala como función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, la de establecer un sistema de Seguridad Ciudadana, con la Participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los Servicios de Serenazgo, Vigilancia Ciudadana, Rondas Urbanas, Campesinas o Similares, de nivel Distrital o de Centros Poblados en la Jurisdicción Provincial, de acuerdo a Ley;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1316 modifica la ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Nacional, regula la cooperación de la Policía Nacional del Perú con las Municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, asimismo se menciona en su artículo N° 3-A que el Ministerio del Interior en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana.

Que, En tal sentido a través del Decreto Supremo N° 012-2019-IN publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 29 de mayo de 2019, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos el cual contendrá toda la información nominal y estadísticas establecidas en el Reglamento, quedando a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, su custodia y administración, asimismo con la referida norma se aprueba el





Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos.

Que, con el artículo 12° del referido reglamento se señala qué, "La Autoridad Regional o Municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de Ingresar la Información a la Plataforma Virtual y remitir la Información a la que se refiere el presente Reglamento y Ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del Funcionario será Informado oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, (...).

Que, asimismo, en el artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo se señala lo siguiente "La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, es el órgano de línea encargado de planificar, coordinar, dirigir, organizar y supervisar las acciones de seguridad ciudadana, por parte del cuerpo de Serenazgo y Policía Municipal, de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, de Gestión de Riesgos de Desastres y del Tránsito y Transporte Urbano a nivel de la Jurisdicción de Coronel Portillo".

Que, al respecto de lo mencionado en el párrafo anterior correspondiente al marco legal, se analizó que corresponde emitir el correspondiente acto administrativo pertinente a fin de que se materialice la presente designación que recaerá sobre el Sub Gerente de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia adscrita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte para el registro de Serenos y Serenazgos periodo 2023-2026 en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. Edgar Raymundo Benito Sosa con DNI N° 43320304 y correo electrónico ebenis2014@hotmail.com, Sub Gerente de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia adscrita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, como el responsable, encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que refiere el reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019-IN, debiendo ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Sub Gerente de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia adscrita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se sirva informar la designación oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Ivone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL